



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Pº Castellana, 19  
28046 MADRID

Madrid, 3 de octubre de 2006

**RF: Comunicación de Hecho Relevante – ESPIRITO SANTO EURO DINERO FI,  
(Nº de registro CNMV: 3353)**

Muy Sres. Nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, que aprueba el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos, como Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia, la intención de transformar su actual política de inversiones, fondo de renta fija a corto plazo, en un fondo garantizado que se denominará **ESPIRITO SANTO RENDIMIENTO GARANTIZADO FI**.

La transformación de **ES EURO DINERO FI** en **ES RENDIMIENTO GARANTIZADO FI** tiene la ventaja para el partícipe de que sin modificar su perfil conservador le ofrece un rendimiento mínimo garantizado sin riesgo, siempre que mantenga las participaciones hasta el vencimiento de la garantía.

La gestión del fondo está encaminada a la consecución de un objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento a los partícipes, en la forma en que se detalla a continuación.

Banco Espirito Santo, S.A. garantiza a los partícipes en la fecha vencimiento de la garantía (14/12/2009), el 106% del valor liquidativo (V.L) de 13/12/2006 incrementado en un posible rendimiento que dependerá del cumplimiento o no de una determinada condición para cada una de las fechas de observación anuales (11/12/07, 11/12/08 y 09/12/09).

Tal condición será que el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx 50, en cada una de las fechas de observación correspondientes, esté al menos un 10% por encima del valor inicial de referencia, que es el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx 50 el 13/12/06.

De tal forma que a vencimiento de la garantía el partícipe recibirá el 100% del valor liquidativo de 13 de diciembre de 2006, más la suma de:

a) una revalorización fija de un 6% respecto a valor liquidativo inicial y,

b) una revalorización variable que podrá ser de un 2% si se cumple la condición uno de los años, un 4% si se cumple la condición en dos de los años, o un 6% si se cumple la condición los tres años.

Por tanto, el valor liquidativo a vencimiento oscilará entre 106% y 112% del valor liquidativo inicial (TAE mínima 1,96% y TAE máxima 3,84%).

Si el fondo se hubiera lanzado el 26 de septiembre de 2000, la revalorización a participes a vencimiento, habría sido de un 6%; TAE del 1,96%.

Y, si el fondo se hubiera lanzado el 26 de septiembre de 2003, la revalorización a participes a vencimiento, habría sido de un 12%; TAE del 3,84%.

Hasta el día 7/12/06, inclusive, los participes actuales del fondo como otros nuevos podrán realizar aportaciones sin comisión de suscripción. Asimismo, al carecer el fondo de comisión de reembolso hasta el 7/12/06, inclusive, los participes, que así lo deseen, podrán reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de la solicitud. A partir del 8/12/06 y hasta el 14/12/09 inclusive, se establecerán las comisiones de suscripción y de reembolso, siendo ambas del 5%.

En caso de que el partícipe reembolse de manera voluntaria antes del vencimiento de la garantía lo hará al valor liquidativo vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y se le aplicará una comisión de reembolso del 5% (salvo que el reembolso se produzca en alguna de las fechas en las que no existan comisiones de reembolso tal y como se describe en el apartado VI del folleto).

Asimismo, le informamos que la comisión anual de gestión no experimenta variación alguna, manteniéndose en un 0,85% sobre patrimonio y sin embargo, se reduce en beneficio del partícipe la comisión anual de depósito de un 0,134% a un 0,07% sobre patrimonio. Este último cambio entrará en vigor a partir del 8 de diciembre de 2006.

La inscripción en la CNMV del folleto explicativo actualizado donde se recogen las modificaciones anteriormente descritas se realizará durante la primera quincena de octubre.

Atentamente,



D. Alberto del Riego Orta  
Apoderado Mancomunado



D. Alberto Juanes Chalhoub  
Apoderado Mancomunado